

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **27977** CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

D. Jorge González Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por auto de fecha 01/09/15, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000931/2013, N.I.G. n.º 12040-66-2-2013-0001042, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "MAN 35, S.L." domiciliado en Avenida Pio XII, 1 Villarreal y C.I.F./D.N.I. número B12503207.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la apertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3.º La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón de la Plana, 1 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial.

**ID: A150039992-1**